

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.323/2015

Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva del "Programa de Incorporación de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética para Cooperativas Agrarias de la Provincia de Córdoba" 2015.

En virtud de lo dispuesto en la base undécima de la Convocatoria de Subvenciones mediante el Procedimiento de Concurrencia Competitiva para el Programa de Incorporación de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética para Cooperativas Agrarias de la Provincia de Córdoba (BOP número 66 de 8 de abril de 2015), se hace pública su resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, con el

siguiente literal:

"La Junta de Gobierno, de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad,

Acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por la "SCA Vitivinícola Local de Aguilar de la Frontera – CIF 14.015.036" por no ser puntuables sus actuaciones en el apartado c) conforme a las bases de la convocatoria.

Segundo. Conceder una subvención de 20.000,00 euros, comprometiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio corriente "510.4121.77900 Sub. Proyectos Eficiencia Energética Empresas Econ. Social", para cada uno de los siguientes proyectos:

Nº Exp.	Titular	CIF	Puntuación	Importe concedido
2015/11216	Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de La Merced	F14013601	17,38	20.000,00€
2015/11417	Coop. Agrícola La Aurora Sdad. Coop. And.	F14011217	15,08	20.000,00€
2015/11218	Ntra. Sra. Desamparados Sdad. Coop. And.	F14011548	12,96	20.000,00€
2015/11358	S.C.A. Olivarera y Cer. Ntro. Padre Jesús	F14012140	12,58	20.000,00€
2015/11215	S.C.A. Oliv. de la Celada Ntra. Sra. de La Piedad	F14017511	12,41	20.000,00€
2015/11360	Sdad. Cooperativa Limitada Jesus Nazareno	F14012108	12,35	20.000,00€
2015/11530	Cooperativa Avícola y Ganadera Regional	F14011662	11,22	20.000,00€
2015/11402	S.C.A. Olivarera y Cerealista San Sebastián	F14010771	9,58	20.000,00€
2015/10942	Sdad. Coop. Olivarera Andaluza German Baena	F14017461	8,86	20.000,00€
2015/11507	S.C.A. Olivarera Ntra. Sra. del Rosario	F14012165	5,20	20.000,00€

En relación a lo indicado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de las bases de la convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como su justificación ante la Diputación Provincial de Córdoba.

b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero del Servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Córdoba, así como de cualquier otra entidad en relación con

las subvenciones concedidas, aportando y facilitando cuanta documentación sea requerida. Del mismo modo, se deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Adoptar las medidas de difusión indicadas en las bases.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados.

Tercero. Desestimar las solicitudes de ayuda que se relacionan por no encontrarse entre los diez proyectos con mayor puntuación, proponiéndose los mismos como proyectos de reserva por orden de prelación.

Nº Exp.	Titular	CIF	Puntuación	Estado
2015/11401	Coop. Vitivinícola Local Sdad. Coop. Andaluza	F14015036	3,41	Desestimada – en reserva
2015/11421	S.C.A. Olivarera San Roque	F14025977	2,43	Desestimada – en reserva

Cuarto. Denegar la solicitud de subvención de la "SCA Olivarrera La Purísima F14012322 (Expediente GEX 2015/11523)", al no haber completado la documentación requerida."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.
